

## El Supremo anula la condena al acusado de apropiarse de las reservas de una promoción de viviendas en Segovia

La Sala de lo Penal ha anulado la condena a dos años de prisión, seis meses de multa y al pago de una indemnización de 252.000 euros impuesta a I. S. M. D. de C., exadministrador y exsocio de la empresa Moldis Echarro S.L., al considerar que no se apropió de forma ilícita de las reservas entregadas - se recaudaron 2.604.000 euros- para una promoción de 350 viviendas, que no llegó a construirse, en terrenos del Velódromo (Segovia).

El tribunal estima el recurso de casación interpuesto por el acusado y anula la sentencia de la Audiencia Provincial de Segovia sólo en la parte que se refiere al recurrente, a quien impuso dicha pena por un delito continuado de apropiación indebida agravada, con la atenuante de dilaciones indebida. Esa sentencia también absolvió de un delito de apropiación indebida a J. A. P, así como a la entidad Arkano Desarrollos Inmobiliarios S.L. y a Bankia S.A. de la responsabilidad civil que se les exigía. Estos pronunciamientos de la sentencia recurrida se mantienen en su integridad.

La Sala indica que “no puede entenderse que el recurrente se apoderó ilícitamente de las cantidades que entregaron los clientes que suscribieron el contrato de reserva” por el que, previo abono de 12.000 euros en una cuenta concreta de Caja Segovia, se le garantizaba el derecho a elegir una vivienda o local de negocio en el orden establecido en el listado.

Del mismo modo, indica que “todas las reservas renunciadas dieron lugar ...